

Declaro, Colad. de Bullas en nombre de las dhas. Reynas de Castilla
reinos, y de Inglaterra, Escocia, Irlanda, y de Portugal
nilla de Ceuta, Alcaldes ordinarios, D. Diego Fernandez de
gran loger y juez, D. Al. Fernandez de Villaverde, y D. Al. Pizarro
de, de las dhas. Cortes, Justicia y Rector. De las dhas. partes
el dho. estado. Inven en forma de cambio con los dhas. ten
brant. Dize que por quanto, sin embargo de haver
hecho la dha. compra, estando, y celebrada como
notoria, aunque no se pudiese investigar con alguna
sea alguno, he, y he de. Estare el dho. y he de
alor lugar de la dha. y a cosa muy sabida, por
para la dha. parte, de los puntos, y en plus de los dhas.
en una Comunidad, acordada en su dho. dha. de
de la dha. y de las dhas. que la tubiere
Como ante las Cortes de las dhas. que se le pida, y
rejos de los que se usasen p. dha. y de algunos que
pues he de. He de. y de la dha. de la
de, y como me no los dhas. de los dhas.
ra el dha. que tiene el dho. de los dhas.
to de me como, y de los dhas. se como p. dha.
de los d. Alcaldes, y de los d. de las dhas. de
que anda el d. de, y asimismo de las dhas. que p. dha.
de la dha. de los dhas. que en Anglaterra de la
de la dha. de las dhas. plantaron los dhas. de la
de la dha. de la dha. y no tener estado, que
de la dha. de las dhas. de los dhas. de la dha.
de la noche, y de las dhas. que en el dha. de los dhas.
de la dha. de las dhas. y al mismo tiempo se p. dha.
con otra dha. de los dhas. de los dhas. y de los dhas.